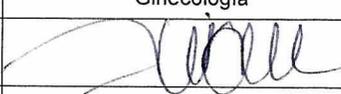
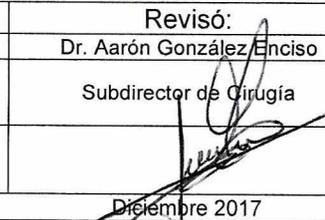
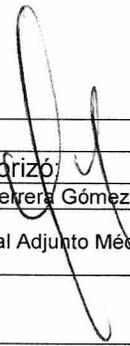


	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 1 DE: 26

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
I. OBJETIVO DEL MANUAL	2
II. MARCO JURÍDICO	2
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
IV. ORGANIGRAMA	12
V. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	13
VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	15
VII. MISIÓN	16
VIII. VISIÓN	16
IX. VALORES Y PRINCIPIOS	17
X. ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO	17
XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	18
XII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO	29
XIII. PLANTILLA	23
XIV. GLOSARIO	24
AUTORIZACIÓN	26

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 2 DE: 26

INTRODUCCIÓN

El manual de organización del Departamento de Ginecología ha sido elaborado con el propósito fundamental de ofrecer información sobre antecedentes, base legal, estructura orgánica y funciones en su conjunto de cada una de las áreas que lo conforman.

Está orientado a servir de marco de referencia a los empleados del Departamento de Ginecología en el desempeño de sus actividades, definiéndose las relaciones que guardan entre sí en sus diferentes ámbitos funcionales, de autoridad y responsabilidad.

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal sobre la estructura orgánica, funciones, descripciones de puestos del Departamento de Ginecología, delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia y además servir de apoyo para el personal de nuevo ingreso.

II. MARCO JURÍDICO

El Instituto Nacional de Cancerología se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5-02-1917. Última reforma D.O.F. 15-09-2017

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-1976. Última reforma D.O.F. 19-05-2017

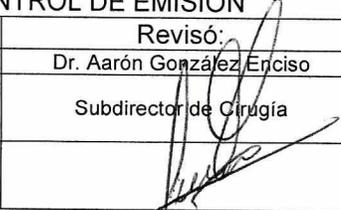
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-05-1986. Última reforma D.O.F. 18-12-2015.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-05-2000. Última reforma D.O.F. 27-01-2015.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-11-1984. Última reforma D.O.F. 17-11-2017.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-07-2016.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herferra Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 3 DE: 26

D.O.F. 30-03-2006. Última reforma D.O.F. 30-12-2015.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-05 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 09-05 2016. Última reforma D.O.F. 27-01-2017.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-01-1983. Última reforma D.O.F. 28-11-2016.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-05-2004. Última reforma D.O.F. 01-06-2016.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-12-2004. Última reforma D.O.F. 12-06-2009.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-12-2008. Última reforma D.O.F. 18-07-2016.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-04-1970. Última reforma D.O.F. 12-06-2015.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-12-1963. Última reforma D.O.F. 02-04-2014.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-08-1994. Última reforma D.O.F. 02-05-2017.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-03-2007. Última reforma D.O.F. 24-03-2016.

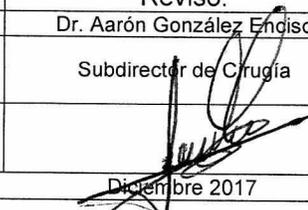
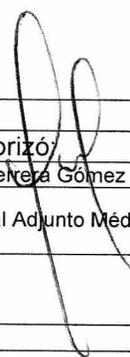
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-01-2000. Última reforma D.O.F. 10-11-2014.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 04-01-2000. Última reforma D.O.F. 13-01-2016.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-12-2002. Última reforma D.O.F. 09-04-2012.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-06-2003. Última reforma D.O.F. 01-12-2016.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-02-2007. Última reforma D.O.F. 22-06-2017.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 4 DE: 26

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28-01-1988. Última reforma D.O.F. 24-01-2017.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-08-2006. Última reforma D.O.F. 24-03-2016.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-05-2011. Última reforma D.O.F. 17-12-2015.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-10-2003. Última reforma D.O.F. 22-05-2015.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
D.O.F. 04-02-1985. Última reforma D.O.F. 09-04-2012.

Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-01-2012.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-01-2017.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
D.O.F. 18-07-2016.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-05-1986. Última reforma D.O.F. 19-12-2016.

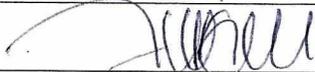
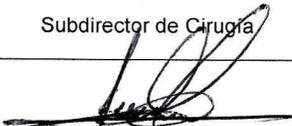
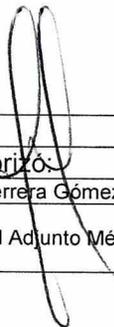
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-01-1987. Última reforma D.O.F. 02-04-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-01-1988. Última reforma D.O.F. 28-12-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-02-1985. Última reforma D.O.F. 26-03-2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-01-1990. Última reforma D.O.F. 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-06-2006. Última reforma D.O.F. 30-03-2016.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 5 DE: 26

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-06-2003. Última reforma D.O.F. 29-11-2006.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.
D.O.F. 22-11-1988.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-05-2014.

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 19-11-1946.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-12-2012. Reformado D.O.F. 30-12-2013.

Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.
D.O.F. 20-02-2015

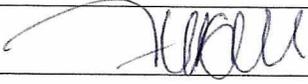
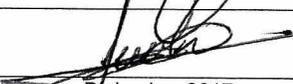
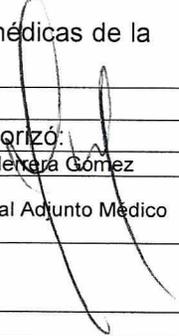
ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 06-07-2017.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-07-2017. Última reforma D.O.F. 05-12-2017.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención y atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-11-2004.

Acuerdo por el que se restringen áreas para el consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 6 DE: 26

D.O.F. 17-04-1990.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.

D.O.F. 25-08-1998.

Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-09-1994.

Acuerdo por el que se establece que las instalaciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-12-2002.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 31-10-2012. Reformado 11-01-2016.

Clasificador por Objeto del Gasto por la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-12-2010. Reformado 15-08-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

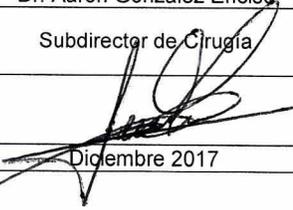
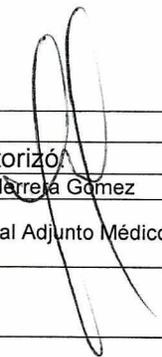
D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 04-05-2016.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrería Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 7 DE: 26

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-05-2016.

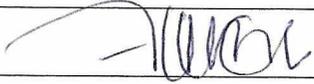
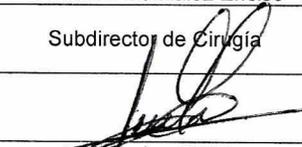
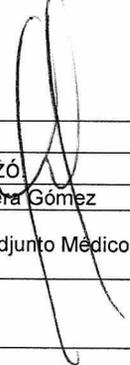
Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 20-02-2017

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán de sujetarse los licenciados en enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5 del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud para la prescripción de medicamentos.
D.O.F. 08-03-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.
D.O.F. 13-03-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
D.O.F. 11-05-2017

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
D.O.F. 15-04-2016. Reformado D.O.F. 29-07-2016

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 8 DE: 26

Acuerdo por el que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
D.O.F. 20-08-2015. Reformado D.O.F. 28-02-2017.

Acuerdo que tiene por objeto emitir Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 15-05-2017.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 03-03-2016.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 17-06-2015.

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos.
D.O.F. 23-02-2017.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
D.O.F. 08-05-2014. Reformado D.O.F. 04-02-2016.

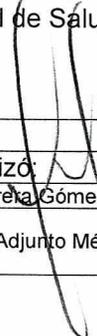
Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
D.O.F. 13-06-2008.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica
D.O.F. 21-02-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-09-2013.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 9 DE: 26

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-08-2010.

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 20-01-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 08-01-2013.

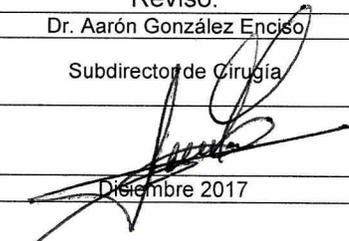
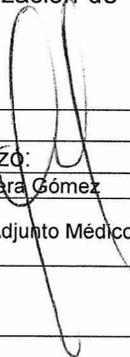
Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.
D.O.F. 04-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013 Para la organización y funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.
D.O.F. 17-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 02-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la práctica de cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 07-08-2012.

Proyecto Norma Oficial Mexicana-PROY-NOM-010-SSA3-2012, educación en salud, utilización de campos clínicos para las prácticas clínicas y el servicio social en enfermería.
D.O.F. 08-08-2012.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 10 DE: 26

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-03-2012.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección Ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos- Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 09-12-2014.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 20-01-2017

DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.
Aprobado en sesión de la H. Junta de Gobierno el 09-06-2016.

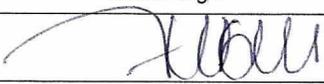
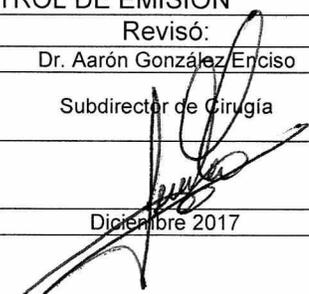
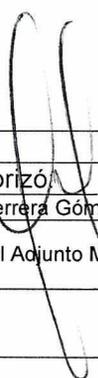
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 13-12-2016

Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 13-12-2016

Políticas de Transparencia de Tecnología del Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 13-12-2016.

Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 27-01-2015.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Erciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Diciembre 2017	

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 11 DE: 26

Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

D.O.F. 06-03-2012.

Lineamientos para la formulación del informe de rendición de cuentas de la administración pública.

D.O.F. 18-01-2012.

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-02-2004.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-08-2010. Reformado D.O.F. 03-02-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15-07-2010. Reformado D.O.F. 16-05-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos, Organización y Manual del Servicio Profesional de Carrera.

D.O.F. 12-07-2010. Reformado D.O.F. 04-02-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03-11-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.

D.O.F. 09-08-2010. Reformado D.O.F. 03-02-2016.

Guía de implementación de la Política de Datos Abiertos.

D.O.F. 18-06-2015

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20-05-2013.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

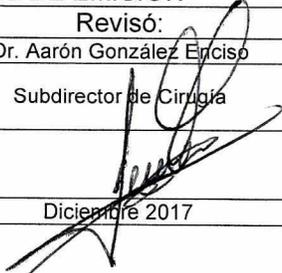
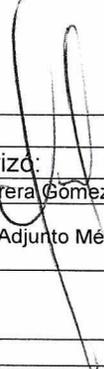
D.O.F. 12-12-2012.

Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018.

D.O.F. 30-04-2012.

Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018.

D.O.F. 30-04-2014.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

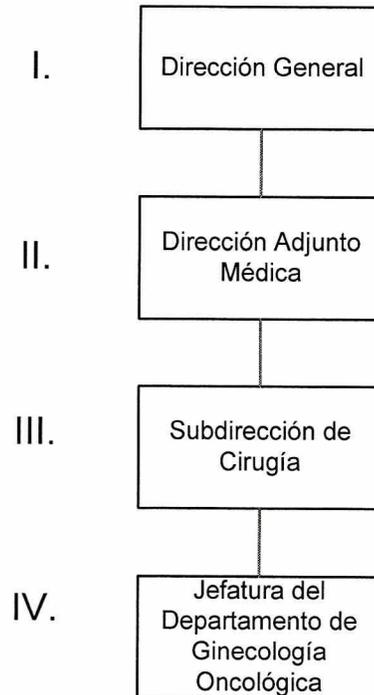
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 12 DE: 26

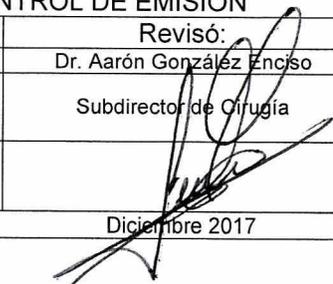
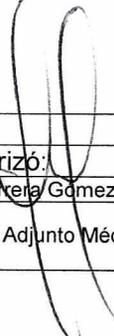
Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.
D.O.F. 30-04-2014.

III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.0.9I Dirección General.
 - 1.0.9I.1 Dirección Adjunta Médica
 - 1.0.9I.1.0.2 Subdirección de Cirugía
 - 1.0.9I.1.0.2.1 Departamento de Ginecología

IV. ORGANIGRAMA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 13 DE: 26

V. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

LEGALIDAD

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

HONRADEZ

Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

LEALTAD

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD

Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

EFICIENCIA

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

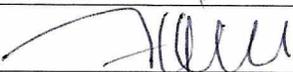
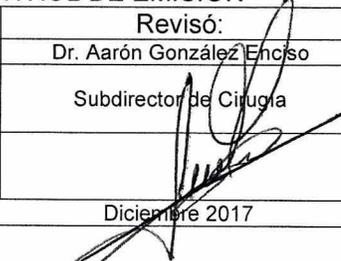
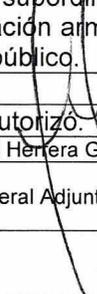
VALORES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES:

INTERÉS PÚBLICO

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPETO

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 14 DE: 26

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

INTEGRIDAD

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

COOPERACIÓN

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 15 DE: 26

LIDERAZGO

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

TRANSPARENCIA

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El punto de partida que marca la existencia del Instituto Nacional de Cancerología, se ubica en noviembre de 1946, al publicarse el decreto presidencial que determinó su fundación.

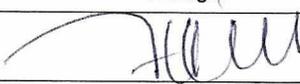
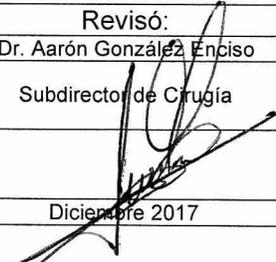
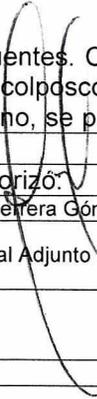
El Servicio de Ginecología Oncológica, se crea con la finalidad de establecer un vínculo entre el médico especialista en tumores ginecológicos y el paciente que es enviado de unidades médicas de primer y segundo nivel de atención, para su diagnóstico y tratamiento.

Se crea la Jefatura de Ginecología en la década de los 50's.

Hasta 1960 tenía la consulta más numerosa y había estudiado a 22,240 pacientes, de la cuales 6,900 sufrían cáncer; 13,890 tenían procesos tumorales no malignos; 950 presentaban patologías inflamatorias y 500 pacientes sanas. Las consultas subsecuentes, hasta entonces, ascendían a 190,720.

De las 6,900 pacientes diagnosticadas con cáncer; 6,121 eran casos de cuello uterino; 372 en cuerpo uterino; 278 de ovario; 165 de vulva; siete en vagina y tres en las trompas uterinas. Como puede observarse, el cáncer más frecuente entre las mujeres era el de cuello uterino; además la mayoría se encontraba en una etapa avanzada de la enfermedad (3,125 en estadio II y 1,175 en estadio IV).

El promedio de la consulta diaria era de ocho pacientes de primera vez y 50 subsecuentes. Cada paciente se estudiaba cuidadosamente mediante exploración clínica, radiodiagnóstico, colposcopia, citología e histopatología; y cuando la enfermedad había invadido la vejiga u otro órgano, se pedía

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 16 DE: 26

apoyo a los servicios de urología y/o proctología. La mayoría de las pacientes así tipificadas (90%), eran tratadas con radioterapia; las restantes (10%), requerían cirugía o agentes hormonales o químicos.

El departamento estaba a cargo del Doctor Julio Cesar Graham (jefe del servicio), y de los doctores Manuel Urrutia (sub jefe), Benito Barbosa Castañón, Teodoro Gómez Puentes, Manuel Montoya, Raúl Fuentes Aguilar, Elena Hernández, Iván Pérez, Jesús Díaz, Manuel Fernández y Eleazar Arteaga.

Jefes de Departamento:

- Dr. Julio Cesar Graham
- Dr. Francisco J. Alcalá Prieto
- Dr. José Luis Ramírez Gaytán
- Dr. Gilberto Solorza Luna
- Dr. Aarón González Enciso
- Dr. Gonzalo Montalvo Esquivel
- Dr. Davis Isla Ortiz

La Unidad Funcional de Ginecología Oncológica se crea en Febrero del 2010, con la finalidad de optimizar tiempo y los servicios del instituto en favor de la atención al paciente con diagnóstico de neoplasia ginecológica, en esta Unidad Funcional se realizan sesiones colegiadas multidisciplinarias incluyendo médicos de cirugía y ginecología oncológica, oncología médica, radio-oncología, psicología, los servicios de imagen y patología, en forma conjunta se determina en el paciente que es ingresado por la pre consulta de primera vez, su diagnóstico y tratamiento, y en pacientes subsecuentes de la consulta externa se establece el manejo y conducta a seguir de casos complejos y difíciles, para después canalizarlos al Departamento de Ginecología.

Coordinadores de la Unidad Funcional:

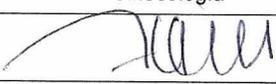
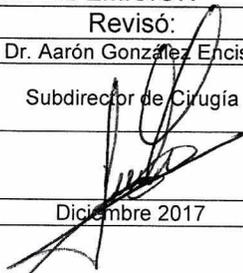
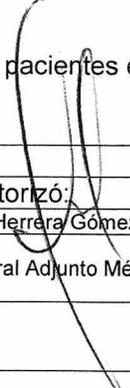
- Dr. Ángel Herrera Gómez
- Dr. Aarón Enciso González

VII. MISIÓN

Ofrecer un servicio de excelencia en la asistencia, docencia e investigación en tumores ginecológicos, además de establecer los lineamientos nacionales e internacionales para el diagnóstico, estaficación manejo y tratamiento de los pacientes con neoplasias ginecológicas. La prioridad del Departamento de Ginecología es atender a los pacientes con calidad, dignidad y ética profesional.

VIII. VISIÓN

Ser el servicio de calidad, eficiencia, dignidad, ética profesional de excelencia para los pacientes en neoplasias ginecológicas con reconocimiento nacional e internacional.

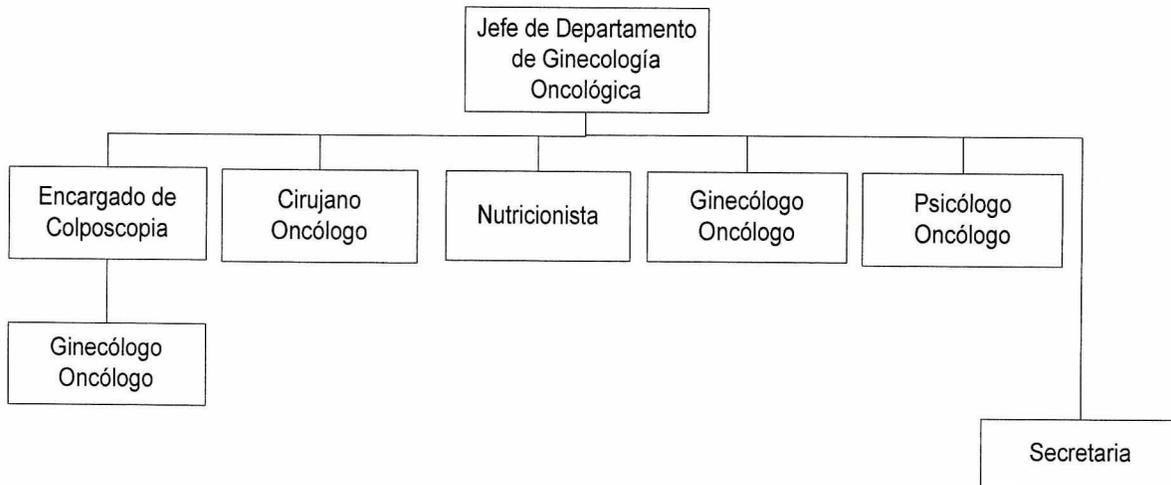
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

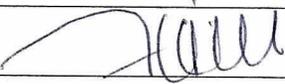
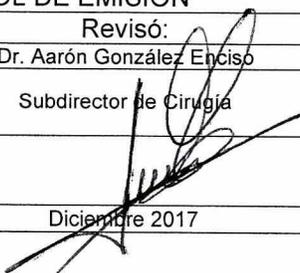
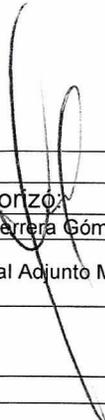
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 17 DE: 26

IX. VALORES Y PRINCIPIOS

- Respeto
- Responsabilidad
- Honradez
- Eficiencia
- Liderazgo

X. ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 18 DE: 26

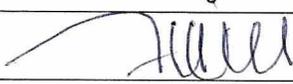
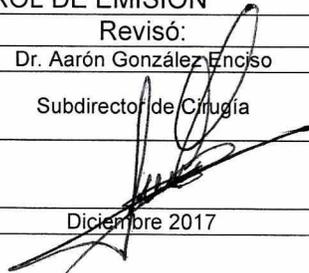
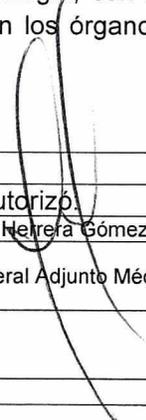
XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

OBJETIVO

Coordinar las actividades del Departamento de Ginecología, de acuerdo a las disposiciones vigentes con el propósito de promover la atención, docencia e investigación en las neoplasias ginecológicas y fomentar la formación de especialistas en el área de Ginecología.

FUNCIONES

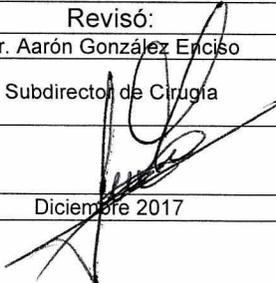
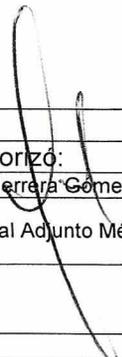
1. Distribuir las funciones asistenciales del equipo de médicos adscritos, para buscar un orden en cuanto a la participación y tener un orden equitativo en cuanto a las actividades.
2. Proponer procedimientos y rutinas de atención médica ginecológica a médicos especialistas a fin de capacitar y/o ampliar los conocimientos de los médicos en formación.
3. Implementar nuevas técnicas de diagnóstico y tratamiento en foros nacionales e internacionales a la comunidad de médicos oncólogos, para estar a la vanguardia en el conocimiento de la ginecología oncológica.
4. Colaboración con el programa de los médicos de especialidad en ginecología oncológica a fin de transmitir la experiencia y conocimiento a los médicos que se encuentran en formación.
5. Fomentar el desarrollo de protocolos de investigación clínica; publicar y difundir los resultados en los diferentes foros nacionales e internacionales, para contribuir con la investigación en el Instituto y en la generación de nuevo conocimiento.
6. Participar directamente en las actividades docentes y de investigación, para colaborar en la formación de médicos en la especialidad de ginecología oncológica.
7. Acudir y participar en actividades en Unidad Funcional de ginecología oncológica a fin de contribuir en discusiones de casos en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes oncológicos.
8. Autoriza gastos catastróficos en pacientes con cáncer cervicouterino que no cuenten con seguridad social a fin de cubrir los gastos generados de este padecimiento
9. Supervisar la atención del paciente en la consulta externa, colposcopia y quirófano.
10. Promover y determinar la difusión de los trabajos de investigación realizados en el área de neoplasias ginecológicas, seminarios, conferencias y reuniones científicas y educativas, con la finalidad de permitir a los médicos integrantes del servicio de Ginecología, incrementar su preparación sustantiva.
11. Programar y autorizar los procedimientos quirúrgicos de los pacientes del Departamento de Ginecología.
12. Supervisar a los médicos residentes especialistas.
13. Llevar a cabo las actividades administrativas del Departamento de Ginecología, con la finalidad de mantenerlo organizado y bajo la normatividad que establecen los órganos fiscalizadores de los cuales depende el Instituto Nacional de Cancerología.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Angel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 19 DE: 26

XII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO

A. DATOS GENERALES	
CÓDIGO DEL PUESTO	CF50000
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Jefatura del Departamento de Ginecología del Instituto Nacional de Cancerología
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL	NO LE APLICA
B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Instituto Nacional de Cancerología
RAMA DE CARGO	Apoyo técnico
NOMBRAMIENTO	CONFIANZA
TIPO DE FUNCIONES	SUSTANTIVAS
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO	Subdirección de Cirugía
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Subdirección de Cirugía
II. OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Representa la finalidad o razón sustantiva del puesto. Da cuenta del por qué ese puesto existe y cuál es el resultado o impacto que aporta para la consecución de la misión y objetivos institucionales. Debe ser específico para el puesto, medible, alcanzable, realista y congruente con las funciones y el perfil del puesto.	
VERBO DE ACCIÓN + INDICADOR DE DESEMPEÑO + SUJETO DE ACCIÓN U OBJETO DE CONTRIBUCIÓN	
Distribución de funciones del área y verificar que se otorguen los servicios de Ginecología Oncológica; participar en foros nacionales e internacionales; contribuir en la formación académica de médicos de subespecialidad y fomentar la investigación a fin de dar atención de calidad humana a los pacientes con tumores ginecológicos; generación de conocimiento y la transmisión de las experiencias a otras instituciones nacionales e internacionales.	
III. FUNCIONES	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN ¿Qué hace? ¿Para qué lo hace? Cada función integra un conjunto de actividades. VERBO DE ACCIÓN+COMPLEMENTO+RESULTADO
1	Distribuir las funciones asistenciales del equipo de médicos adscritos, para buscar un orden en cuanto a la participación y tener un orden equitativo en cuanto a las actividades.
2	Proponer procedimientos y rutinas de atención médica ginecológica a médicos especialistas a fin de capacitar y/o ampliar los conocimientos de los médicos en formación.
3	Implementar nuevas técnicas de diagnóstico y tratamiento en foros nacionales e internacionales a la comunidad de médicos oncólogos, para estar a la vanguardia en el conocimiento de la ginecología oncológica.
4	Colaboración con el programa de los médicos de especialidad en ginecología oncológica a fin de transmitir la experiencia y conocimiento a los médicos que se encuentran en formación.
5	Fomentar el desarrollo de protocolos de investigación clínica; publicar y difundir los resultados en los diferentes foros nacionales e internacionales, para contribuir con la investigación en el Instituto y en la generación de nuevo conocimiento.
6	Participar directamente en las actividades docentes y de investigación, para colaborar en la formación de médicos en la especialidad de ginecología oncológica.
7	Acudir y participar en actividades en Unidad Funcional de ginecología oncológica a fin de contribuir en discusiones de casos clínicos en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes oncológicos.
8	Autorizar gastos catastróficos en pacientes con cáncer cervicouterino que no cuenten con seguridad social a fin de cubrir los gastos generados de éste padecimiento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 20 DE: 26

IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS.

TIPO DE RELACIÓN:

Explicar brevemente con que áreas o puestos tiene relación y ¿para qué?.

Con las áreas de anatomía patológica, banco de sangre, anestesia y terapia intensiva con objeto de tener su apoyo oportuno; con instituciones médico-científicas para promover y coordinar la difusión y publicación de resultados de protocolos de investigación, tanto nacionales como internacionales y para la divulgación del conocimiento generado en el Instituto.

Elija en dónde tiene impacto la información que maneja el puesto

Característica de la información:

V. ASPECTOS RELEVANTES DEL PUESTO

Actos de autoridad específicos del puesto.	Trabajo técnico calificado.
Puestos subordinados.	Trabajo de alta especialización.
Retos y complejidad en el desempeño del puesto.	

Explicar brevemente la elección de los aspectos.

Actos de autoridad; Representación médica del servicio de Ginecología oncológica, Puestos subordinados; médicos subespecialistas en ginecología y cirugía oncológica. Psicóloga y secretaria. El reto de la jefatura es continuar con el liderazgo en el manejo y estudio de neoplasias ginecológicas e incrementar la proyección nacional e internacional. Trabajo técnico calificado; colaboración con los residentes subespecialistas en formación. Trabajo de alta especialización; realizó procedimiento quirúrgicos radicales completos para el tratamiento de tumores ginecológicos

Debe declarar situación patrimonial.

C. PERFIL DEL PUESTO

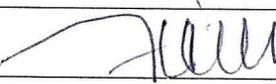
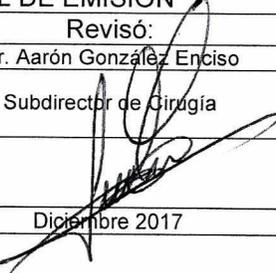
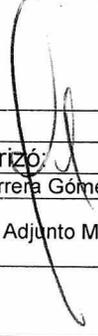
I. ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO

NIVEL ACADÉMICO:

GRADO DE AVANCE:

Capturar el área general y carrera genérica requeridas para la ocupación del puesto.

ÁREA GENERAL	CARRERA GENÉRICA
ciencias de la salud	Medico Cirujano y partero
	Cirujano General
	Cirujano Oncologo
	Laparoscopia Avanzada

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Angel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 22 DE: 26

III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

En caso de que el puesto requiera condiciones especiales de trabajo llene el siguiente apartado.

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: EN OCASIONES

HORARIO DE TRABAJO:

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO: AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO

Las condiciones específicas que se requieren en la consulta son: sin ruido, en un espacio amplio, temperatura 21° C y ambiente templado.

ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS: ACCIÓN, ATRIBUTO O ELEMENTO DE LA TAREA, EQUIPO O AMBIENTE DE TRABAJO, O UNA COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINA UN AUMENTO EN LA PROBABILIDAD DE DESARROLLAR ALGUNA ENFERMEDAD O LESIÓN.

Utilizar medidas médicas preventivas en consulta externa, hospitalización y quirófano, con el uso de lavado de manos, uso de guantes y mayor cuidado.

IV. COMPETENCIAS O CAPACIDADES

	Nivel de dominio	COMPETENCIAS
1	Experto	Conciencia Institucional
2	Experto	Ética
3	Experto	Compromiso
4	Experto	Orientación al paciente y a la sociedad
5	Experto	Calidad del trabajo

CAPACIDADES DESARROLLADAS
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

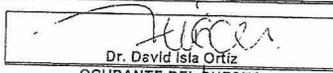
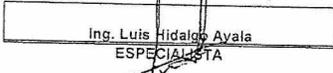
Selecciona las capacidades que corresponden a:

DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	Nivel de dominio	Capacidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Avanzado	Liderazgo institucional
<input checked="" type="checkbox"/>	Avanzado	Trabajo en equipo
<input checked="" type="checkbox"/>	Avanzado	Iniciativa
<input checked="" type="checkbox"/>	Avanzado	Colaboración
	Avanzado	Aprendizaje continuo
	Avanzado	Planeación y organización

OBSERVACIONES: SI EXISTE ALGÚN OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE IMPORTANTE DEL PUESTO Y QUE NO ESTÉ CONSIDERADO EN EL FORMATO, ANOTARLO EN EL SIGUIENTE RECUADRO.

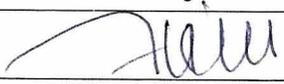
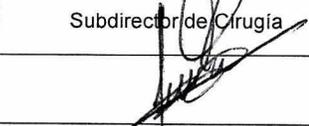
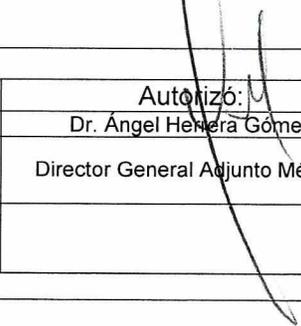
El puesto de la Jefatura de Ginecología Oncológica es importante para el Instituto Nacional de Cancerología, por su capacidad de organizar y distribuir la asistencia de los médicos en la consulta y cirugías, además de aportar en la formación académica de los médicos residentes de subespecialidad, así como promover la investigación, con la finalidad de ser un servicio de Excelencia para nuestro Instituto.

NOMBRE Y FIRMA

 Dr. David Isla Ortiz OCUPANTE DEL PUESTO (TOMA DE CONOCIMIENTO)	 Dr. Gonzalo Montalvo Esquivel JEFE INMEDIATO
 Ing. Luis Hidalgo Ayala ESPECIALISTA	 Lic. Laura Alías Gómez DGRH EQUIVALENTE

FECHA DE APROBACIÓN: día/mes/año.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Diciembre 2017	

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 23 DE: 26

La Jefatura del Departamento de Ginecología tiene los siguientes puestos subordinados:

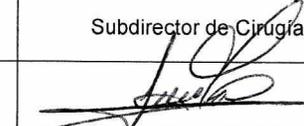
Encargado de Colposcopia
 Cirujano Oncólogo
 Ginecólogo Oncólogo (2)
 Psicólogo Oncólogo
 Nutricionista
 Secretaria

Para el perfil de puesto del subordinado (a) se considera el establecido en el profesiograma vigente emitido por la Secretaría de Salud.

XIII. PLANTILLA

ACTUAL E IDEAL

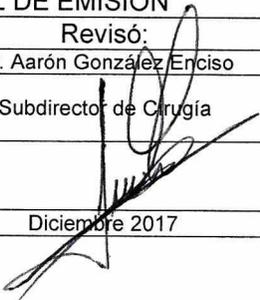
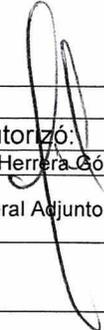
PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO
Jefatura de Departamento de Ginecología	Jefe de Departamento A.M.A.	1
Encargado de Colposcopia	Médico Especialista "C"	1
Cirujano Oncólogo	Médico Especialista "C"	1
Ginecólogo Oncólogo	Médico Especialista "C"	2
Psicólogo Oncólogo	Médico Especialista "C"	1
Nutrióloga	Nutricionista	1
Secretaria	Apoyo Administrativo A4	1

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:		Diciembre 2017	

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 24 DE: 26

XIV. GLOSARIO

- Ginecología:** Es una especialidad médica, pero también tiene algunas vertientes quirúrgicas. Es ejercida por el ginecólogo, se dedica al estudio y tratamiento de diversos problemas y enfermedades del aparato genital femenino. La ginecología se ocupa particularmente de los problemas femeninos hormonales ya sean problemas de la menstruación o de la menopausia, de la anticoncepción, de las enfermedades de las mamas, del útero, de los ovarios, de las trompas de Falopio y los genitales externos y por supuesto, de los cánceres de la mujer. También se ocupa de la detección de lesiones precancerosas del cuello uterino con la realización de un frotis cérvico-vaginal cada 3 años para las mujeres que tienen relaciones sexuales y hasta los 65 años. Estos frotis también pueden ser realizados por los médicos generalistas
- Médico Residente Especialista:** Es el especialista que, según ciertas reglamentaciones, presta sus servicios exclusivamente en un centro hospitalario.
- Neoplasia Ginecológica:** Es una alteración de la proliferación y, muchas veces, de la diferenciación celular, que se manifiesta por la formación de una masa o tumor. En tejidos u órganos propios de la mujer (útero, ovario, salpínx).
- Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema médico o administrativo que permite destacar los elementos más significativos de una institución.
- Estadificación:** Es la clasificación de la extensión y gravedad de una enfermedad cancerosa.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 25 DE: 26

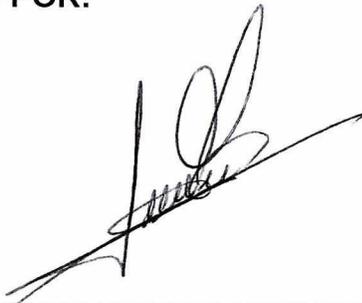
AUTORIZACIÓN

ELABORADO POR:

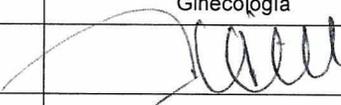
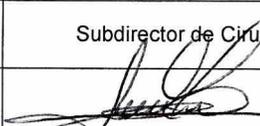
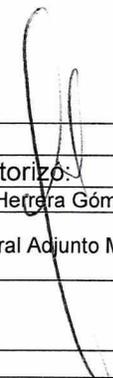


Dr. David Isla Ortiz
Jefe del Departamento de Ginecología

REVISADO POR:



Dr. Aarón González Enciso
Subdirector de Cirugía

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		

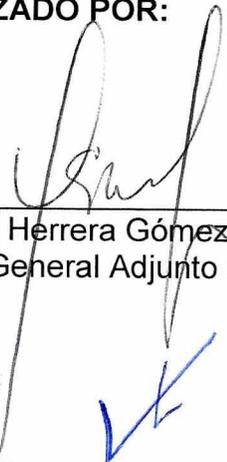
 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.3
	Departamento de Ginecología		REV: 01
			HOJA: 26 DE: 26

REVISIÓN METODOLÓGICA:

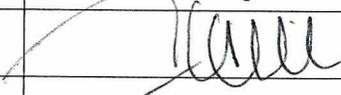
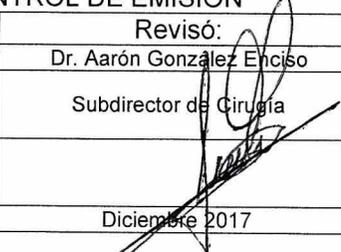
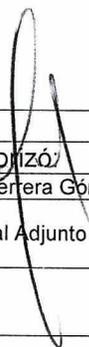

 Lic. Belem Monserrat Ulloa Vazquez
 Jefa del Departamento de Análisis Organizacional
 y Desarrollo de Procesos


 Lic. Laura Arias Gómez
 Subdirectora de Planeación

AUTORIZADO POR:


 Dr. Ángel Herrera Gómez
 Director General Adjunto Médico


 Dr. A. Abelardo Meneses García
 Director General

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. David Isla Ortiz	Dr. Aarón González Enciso	Dr. Ángel Herrera Gómez
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Ginecología	Subdirector de Cirugía	Director General Adjunto Médico
Firma:			
Fecha:	Diciembre 2017		